



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 2023-MPCP

Pucallpa,

03 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N° 46688-2023, que contiene el Informe N°065-2023-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 13/09/2023; y el Informe Legal N° 1040-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 19/09/2023, y demás actuados obrantes en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2021-MPCP, de fecha 05 de agosto del 2021, se reconoció a los representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2023, quienes fueron elegidos democráticamente el 23/07/2021, por un periodo de (02) dos años, conforme lo establecido en el artículo 98° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MPCP, de fecha 07 de agosto del 2023, se convocó a la Sociedad Civil Organizada para participar activamente en el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, periodo 2023-2025; y, se aprobó el cronograma de actividades para participar en dicha elección, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria.	10 de agosto del 2023
2. Apertura del Libro de Registro.	11 de agosto del 2023
3. Inscripción de Organizaciones Participantes.	Del 11 al 31 de agosto del 2023
4. Publicación de Solicitudes Observadas.	01 de setiembre del 2023
5. Levantamiento de Observaciones.	04 y 05 de setiembre del 2023
6. Publicación de la Lista de Organizaciones Aptas para Participar.	06 de setiembre del 2023
7. Elección de los Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local.	08 de setiembre del 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 545-2023-MPCP, de fecha 06 de setiembre del 2023, se conformó el Comité Electoral para el proceso elección de los representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, periodo 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 065-2023-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 13/09/2023 (folio 1 al 3), la Sub Gerencia de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita reconocer a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2025, elegidos democráticamente el 08 de setiembre del 2023, adjuntando el Acta de Proclamación con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	CANTIDAD DE VOTOS OTORGADOS
1	MOVIMIENTO CULTURAL IGUALDAD Y FUTURO LGTB Y TS	CARLOS VILCA ABAL	00075273
2	COLEGIO DE ABOGADOS DE UCAYALI	LINDA FLOR ZUMAETA OCHOA	1



N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	CANTIDAD DE VOTOS OTORGADOS
3	COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU	ERIC SANTIAGO MAQUIN	1
4	FEDERACION INDEPENDIENTE DE AA. HH.	RUTH HERNANDEZ SANCHEZ	1
5	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI	RAUL DEL CASTILLO MIRANDA	1
6	JOVENES PARLAMENTARIOS DE LA REGION DE UCAYALI	EMMANUEL ENRIQUE GOMEZ PUJAICO	1
7	ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDESEP DE UCAYALI	SUSY BERNAL APAESTEGUI	1
8	SINDICATO DE CANILLITAS SEPRELAU	YENNI MONICA CACERES ESPINOZA	1

Que, para efectos del presente análisis, es necesario indicar lo establecido en el art. 98° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "(...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente (...)";

Que, mediante artículo 11° del Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la provincia de Coronel Portillo 2023-2026, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPCP, de fecha 05 de abril del 2023, se establece que el representante de la Sociedad Civil ante el CCLP, es la persona natural que, en aplicación de las normas y mecanismos establecidos en su reglamento, es elegida para representar a la sociedad civil en calidad de titular ante el Consejo de Coordinación;

Que, mediante artículo 16° del Reglamento antes citado, se establece que, los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente como miembros plenos del Consejo de Coordinación Local por el periodo de dos (02) años y son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante artículo 19° del citado Reglamento, se establece las obligaciones de los miembros de la Sociedad Civil, los mismo que son las siguientes: a) Cumplir con las condiciones básicas y los compromisos específicos para los cuales fueron elegidos; b) Coordinar con sus representantes las opiniones y propuestas que llevará a las sesiones del Consejo de Coordinación Local; c) Presentar al Consejo de Coordinación Local las opiniones y propuestas concertadas de todas las organizaciones de la sociedad civil provincial o distrital a la que representan, independientemente de su opinión personal sobre el particular y conforme a las funciones y competencias del Consejo de coordinación Local; d) Coordinar permanentemente con otros representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación Local para informar de las opiniones y propuestas que presentarán en las sesiones;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N°1040-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 19/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE, RECONOCER a los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2025, quienes fueron elegido democráticamente con fecha 08/09/2023, los mismos deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 19° Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la provincia de Coronel Portillo 2023-2026, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPCP, de fecha 05 de abril del 2023;

Que, el caso concreto se aprecia que la Sub Gerencia de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad para reconocer a los Representantes de la Sociedad Civil, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;



Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2025, quienes fueron elegido democráticamente con fecha 08/09/2023, conformed de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	DNI
1	MOVIMIENTO CULTURAL IGUALDAD Y FUTURO LGTB Y TS	CARLOS VILCA ABAL	00075273
2	COLEGIO DE ABOGADOS DE UCAYALI	LINDA FLOR ZUMAETA OCHOA	42997047
3	COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU	ERIC SANTIAGO MAQUIN	22485736
4	FEDERACION INDEPENDIENTE DE AA. HH.	RUTH HERNANDEZ SANCHEZ	42562595
5	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI	RAUL DEL CASTILLO MIRANDA	42054399
6	JOVENES PARLAMENTARIOS DE LA REGION DE UCAYALI	EMMANUEL ENRIQUE GOMEZ PUJAICO	73897850
7	ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDSESP DE UCAYALI	SUSY BERNAL APAESTEGUI	44766676
8	SINDICATO DE CANILLITAS SEPRELAU	YENNI MONICA CACERES ESPINOZA	00101280

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2025, conformed en el artículo Primero, deben cumplir las OBLIGACIONES, establecidas en el artículo 19° del Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la provincia de Coronel Portillo 2023-2026, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPCP, de fecha 05 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución, en el diario de las publicaciones judiciales o de mayor circulación local.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución, así como su publicación en un lugar visible de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL